

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Seccional Armenia compartió "2022-355 INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR (1)" contigo.

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Seccional Armenia
<tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 15:34

Para: Jhon Faber Arias Colmenares <jariascol@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Seccional Armenia compartió un archivo contigo

NUEVAMENTE ENVIO ESTE INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR 2022-355
CORRESPONDIENTE A UN PROCESO ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS



2022-355 INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR (1)



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i> <i>Civiles y de Familia – Proceso Asistencia Social</i> <i>Armenia - Quindío</i>	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

Armenia, julio 10 de 2023
Radicado 2022- 355

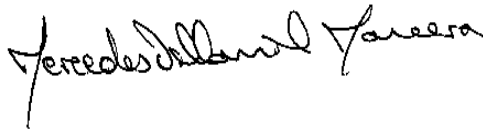
Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
La ciudad

Asunto: Informe Investigación Socio familiar

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito entregar los resultados de la Investigación Socio familiar, realizada en el hogar donde reside la señora **GEORGINA HERRERA DE MEJIA**; proceso Verbal Sumario – Adjudicación Judicial de Apoyos, adelantado por la señora MARTHA ISABEL MEJIA HERRERA.

Atentamente,



MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social
T.P No. 031014012 del CNTS

Anexo: Archivo en PDF Informe Investigación Socio familiar

	Rama Judicial de Poder Público Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia –Proceso Asistencia Social Armenia - Quindío	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS		
Nº DE RADICADO	63001311000420220035500		
FECHA DE DILIGENCIA:	Julio 5 de 2023	FECHA DE ENTREGA	Julio 10 de 2023
SOLICITUD:	JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	Providencia:	Auto del 15 de mayo 2023
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA – ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: MERCEDES VILLAMIL MANCERA			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL MEJIA HERRERA	C.C No. 41.918.504 Lugar y Fecha de Nto: Armenia septiembre 2 de 1968	
Dirección:	ARMENIA – barrio Pinares Mz 8 No. 5 fijo: 7338757 Cel:310-8246595 310-5355070 (hijo) Correo electrónico: isabela.santa@gmail.com		
DEMANDADA/ PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	GEORGINA HERRERA DE MEJIA	C.C No. 24.615.554 Lugar y Fecha Nto: Sopetran Ant – mayo 27 de 1935	
Dirección:	ARMENIA – barrio Pinares Mz 8 No. 5 fijo: 7338757		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que suministro la parte demandante y otros miembros de la familia; y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena fe, previa firma del consentimiento informado.

1. OBJETIVO

Practicar visita socio familiar a la residencia de la señora GEORGINA HERRERA DE MEJIA, a fin de corroborar las condiciones y capacidades de la misma, con miras a establecer que los apoyos requeridos correspondan, a la necesidad de la titular del acto jurídico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Perfil personal y de apoyos; Indicación de cómo se comunica; Datos biográficos, correspondientes a momentos claves de su trayectoria de vida; Respecto de la autodeterminación, indicará la forma en que la señora GEORGINA HERRERA DE MEJIA, decide sobre su cuidado personal, ocio, ocupación y relaciones personales; Sobre sus preferencias, metas, aspiraciones y posibles barreras; Señalar cómo se relaciona, especialmente con la señora MARTHA ISABEL MEJIA HERRERA, presunta persona de confianza, indicando el vínculo que tiene con la misma; Identificar los apoyos para la toma de decisiones.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

Demanda con sus anexos, que corresponde a fotocopia de cédulas de ciudadanía, registro civil de nacimiento, de matrimonio, de defunción, cédula de ciudadanía, Historia Clínica, oficio petitorio de la procuraduría de familia y auto que decreta la prueba, entre otros documentos.

3. METODOLOGÍA Y TECNICAS

Estudio de caso, contemplada desde la demanda y que está a su vez clasificada según el proceso, con un enfoque psicosocial – sistémico; La Visita domiciliaria presencial, entrevista semiestructurada y la observación directa, a través de instrumentos como, anamnesis, diario de campo, cotejo de información y documentos contenidos en el expediente, verificación en base de datos única de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

Manifiesta la demandante que dio inicio al proceso Adjudicación Judicial de Apoyos por la situación de discapacidad en que se encuentra la progenitora, señora Georgina Herrera de Mejía, puesto que no está en capacidad de manejar lo concerniente a su vida y le da temor que en algún momento se presente algún inconveniente con la tarjeta por medio del cual se realiza el retiro de la pensión y este es el único recurso con que se cuenta para cubrir las necesidades de las dos (madre e hija que a la vez es su cuidadora); también para gestionar sobre lo correspondiente al descuento del cuatro por mil que se viene efectuando.

Por tanto, se requiere que le designen persona de apoyo a la señora Georgina a fin de velar por la protección de sus derechos y en común acuerdo los hermanos delegaron a la única hija mujer y que siempre ha convivido con la persona que se encuentra en condición de discapacidad.

5. RESULTADOS

5.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARI DAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
GEORGINA HERRERA DE MEJIA	Titular del acto jurídico	88 años	Primaria incompleta	viuda	pensionada
MARTHA ISABEL MEJIA HERREA	Hija	54 años	Bachillerato Técnico en salud ocupacional	separada	Ama de casa y cuidadora

5.2 DINAMICA FAMILIAR

La señora Martha Isabel refiere que su señora madre Georgina Herrera, contrajo matrimonio con el señor Luis Alfonso Mejía Gómez, (fallecido en 1991), pareja oriunda del departamento de Antioquia, se conocieron en el Quindío donde igualmente formaron familia, el padre de ocupación conductor, lo que le permitió alcanzar la pensión y la mamá dedicada al hogar y cuidado de los seis hijos que hubo en el matrimonio, cinco varones y una mujer, los cuales son:

- Luis Alfonso; 64 años, casado un hijo licenciado en biología, docente, reside en Pereira.

- Martha Isabel; la demandante, única mujer, ocupa el segundo lugar entre los hermanos.
- Carlos Alberto; 52 años, bachiller, casado, una hija, conductor, trabaja en Antioquia reside en Armenia.
- Luis Felipe; 49 años, bachiller, casado, cinco hijos, conductor, trabaja y reside en Bogotá, hermano mellizo.
- Jorge Enrique; 49 años, bachiller, separado, una hija, hace un año que se residencio en Estados Unidos, es hermano mellizo.
- Mauricio; 45 años, bachiller, casado, un hijo, técnico en sistemas, trabaja en domicilio, reside en Medellín.

Informa la señora Martha Isabel, que en su ciudad natal creció, estudio y formo familia, contrajo matrimonio con el señor Jorge Iván Puerta, durante la convivencia de trece años se procreó su único hijo:

- Juan Sebastián Puerta Mejía, 30 años, estudio zootecnia, unión libre, sin hijos, labora con Fedegan, reside en Armenia.

Relata la señora Martha Isabel, que durante el tiempo que estuvo casada, al esposo poco le gustaba que trabajara, al principio estuvieron viviendo solos como pareja, luego del fallecimiento del papá, como los demás hijos vivían cerca al lugar de residencia de la mamá, ella no permanecía sola; el esposo se dedicaba a comprar y vender vivienda optaron por trasladarse a vivir en casa de la mamá, también se presentaban problemas económicos, por ello debía buscar formas de conseguir recursos, la señora Martha Isabel para darle los estudios a su hijo, en un lote que tenían funcionaba un parqueadero y con ello logro costearlos.

Respecto a la progenitora, indica la señora Martha Isabel, que fue una dama muy activa, pertenecía a grupos, asistía a sus misas, hasta que empezaron a notarle que presentaba olvidos, como volver a servir porque no había comido, dejaba la estufa prendida, largo rato bañándose y la llave abierta, así que se decidió llevarla al médico porque la mamá de ella también presentó Alzheimer y dos hermanos que residen en Medellín también lo padecen.

Agrega la señora Martha Isabel, que el dictamen del médico fue Alzhéimer, al principio fue difícil porque presentaba crisis de ansiedad, muy terca, no quería dormir, vivía angustiada, así que la medicaban, pero estos medicamentos le iban afectando su cabeza, así que por iniciativa de la hija le disminuía la dosis, observando mejor comportamiento hasta que logro suspender la medicación, que luego el médico la valoraba y la encontraba en mejores condiciones y evitaba que permaneciera somnolienta.

La señora Martha Isabel, informa que al lado de ellas siempre estuvo su hijo Juan Sebastián, quien hace poco tiempo decidió convivir con la novia, así que han quedado madre e hija solas; las dos siempre compartían y salían juntas, hasta hace cerca de cinco años que sufrió una caída, generándole pérdida de su movilidad, el habla, igualmente presentó un glaucoma conllevando a la pérdida de uno de sus ojos y por el otro al parecer ya no ve, quedando completamente dependiente del cuidado de la hija.

5.3 SITUACION ECONOMICA

Manifiesta la señora Martha Isabel, que los ingresos para cubrir las necesidades de la señora Georgina Herrera de Mejía y del hogar del cual está conformado por madre e hija, proviene de lo que percibe de mesada pensional de sobreviviente que le fuese reconocida a la progenitora, equivalente a un salario mínimo legal vigente, más el aporte de \$400.000 pesos que realizan dos hermanos (\$200.000 cada uno) y ocasionalmente los otros.

Indica la señora Martha Isabel, que ella no percibe ningún ingreso, desde que se dedicó al cuidado de la mamá depende de lo que llega de pensión de sobreviviente y de lo que los hermanos le regalen.

La casa donde reside madre e hija pertenece el 50% a la señora Georgina y el otro 50% a los seis hijos tal y como quedo establecido en la repartición según sucesión, este es el único bien que está a nombre de la persona en condición de discapacidad y la señora Martha Isabel lo que le corresponde como cuota parte.

Agrega la señora Martha Isabel que la casa fue adquirida hace más de cuarenta años.

5.4 CONDICIONES HABITACIONALES

La unidad habitacional donde reside la señora Georgina es tipo casa, consta de una planta, con una parte interna construida en un segundo piso, el cual posee dos habitaciones y un baño, donde se encuentran las pertenencias del hijo de la señora Martha Isabel; en el primer piso se tiene: tres habitaciones, una de ellas con una cama para en el transcurso del día recostar a la señora Georgina, porque en la noche comparten habitación y cama madre e hija; igualmente se posee sala, comedor, cocina, baño y patio.

La casa posee los servicios públicos básicos; es una vivienda que data de muchos años, se logró hacerle mejoras al baño; se observa que la casa requiere de mantenimiento en cuanto a pintura, también informa la señora Martha Isabel que por los tantos años que tiene el techo está de cambio, a veces resultan goteras.

Se encontró la vivienda en adecuadas condiciones de higiene y organización, con buena iluminación y aireación.

5.5 SITUACION ACTUAL

Manifiesta la señora Martha Isabel, que fue poco el tiempo que estuvo viviendo fuera del hogar materno, porque una vez se presentó la separación, retorno a él; por tanto, poco a poco que su señora madre fue perdiendo facultades, ha estado ahí para brindarle todo su apoyo, garantizándole adecuadas condiciones de vida y protección de sus derechos, entre ellos:

- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Aspectos de Salud:

Consultada la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social, la señora Georgina Herrera de Mejía figura afiliada a la NUEVA EPS - Régimen Contributivo, entidad que le ha venido garantizando la prestación de los servicios de salud requeridos.

Informa la señora Martha Isabel, que sólo el médico general atiende a la mamá y es para ordenarle los pañales y el complemento nutricional (ensure), porque no requiere de ninguna clase de medicación, pues no es hipertensa, no sufre de problemas de azúcar, ni de ninguna otra patología, sólo el Alzheimer, que ya es algo irreversible.

Agrega la señora Martha Isabel, que es ella la encargada de gestionar todo lo referente a salud, atender los médicos en la atención domiciliaria, autorizaciones, por teléfono reclama los pañales y ensure, le son entregados en casa.

- Patrimonio y Manejo del Dinero

La señora Martha Isabel refiere que debido a la demencia a causa de la enfermedad Alzhéimer su mamá, perdió sus capacidades entre ellas el habla, movilidad, fuerza corporal y gran deterioro cognitivo, lo que le impide hacerse cargo de sus asuntos económicos y financieros, por ello la señora Martha Isabel debió asumir la administración de la pensión de sobreviviente que le fuese reconocida a la mamá.

También expresa la señora Martha Isabel que, al estar la mamá en estas condiciones, no es posible que realice la reclamación ante la entidad bancaria, para que no continúe descontando el cuatro por mil, pues es la única cuenta bancaria que se maneja y que se trata de una pensión de un salario mínimo.

Por otro lado, a cargo de la señora Georgina se viene cancelando el cien por ciento lo correspondiente al pago del predial, y no se le ha hecho mantenimiento a la vivienda por falta de dinero; todo ello es una tarea que se debe realizar entre todos los propietarios del bien inmueble, ello corresponde al mantenimiento y manejo de la propiedad, que no está en capacidad de hacerse cargo la señora Georgina respecto al 50% que le corresponde.

- Familia - Cuidado Personal y Vivienda

La señora Martha Isabel manifiesta que, aunque su señora madre tuvo seis hijos, es solo ella la que vela por su cuidado y atención, los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día, no hay relevos; cuando requiere salir deja organizada a la mamá y por un rato realiza la diligencia regresando muy pronto al hogar, lo único que dedica tiempo para ella es ir a la misa de la iglesia que queda en el mismo barrio, cuando está el día soleado le da un breve paseo a la mamá en la silla de rueda.

Agrega la señora Martha Isabel, que hay dos hermanos que llaman para averiguar por la mamá una o dos veces al mes, aunque están las nueras, la que vive en Armenia es paciente oncológica, las otras viven fuera de la ciudad o trabajan.

Respecto al cuidado y atención de la señora Georgina, refiere la señora Martha Isabel que su mamá requiere que se le bañe, vista, usa prótesis dental, se le debe movilizar, cambiar de posición, cargarla para trasladarla de la cama a la silla y viceversa, colocar y cambiar pañal, hacerle su higiene, cucharearle los alimentos, interpretar sus expresiones gesticulares o corporales puesto que no tiene expresión verbal; todo ello lo realiza su cuidadora permanente, que es la hija Martha Isabel.

Igualmente comenta la señora Martha Isabel, que es ella la encargada del quehacer doméstico, organización de la vivienda, lavado de ropa, preparación de alimentos, compra los insumos y lo que se requiere en un hogar, también salir al pago de servicios públicos e impuesto de la vivienda.

Informa la señora Martha Isabel que en los eventos del día la madre, cumpleaños y navidad los hermanos le envían regalo para la mamá y ella, la familia más bien es pequeña, toda vez que los dos únicos hermanos que tiene la señora Georgina se encuentran también enfermos, y los sobrinos cuando la tía se encontraba bien la visitaban y estaban pendiente de ella, pues ella era especial con todos, ahora que no es consciente de lo que sucede a su alrededor, no reconoce a ninguno ni habla, nadie la visita.

- Comunicación

En este aspecto, menciona la señora Martha Isabel, que su señora madre no se comunica verbalmente, ni a nivel escrito, ni señas, su mente es como pérdida, no es posible interactuar ni entablar ninguna clase de dialogo.

- Gustos y preferencias

La señora Martha Isabel, expresa que por la convivencia que lleva con su mamá, le conoció sus gustos, en especial la música vieja y eso es lo que le coloca para que escuche, no le gusta la televisión, tampoco el bullicio, se incómoda.

Finalmente refiere la señora Martha Isabel, que las necesidades de apoyo que presenta su señora madre, es en todo: realización de las actividades de cuidado personal, tramites en salud, comunicación, desplazamientos y manejo de la pensión que le quedó del esposo, en cuanto a la cuenta, retiro, compras, pago de obligaciones, reclamaciones como por ejemplo que no le sigan descontando el 4x1000; y afirma que la persona que está en condiciones y puede brindar dichos apoyos es ella como única hija y que ha venido atendiendo y conviviendo con la madre.

❖ INTERACCION CON LA TITULAR DEL ACTO JURIDICO

Se realizó el acercamiento y contacto con la señora Georgina, más no hubo posibilidad de interactuar ni sostener comunicación por ningún medio, sólo observa ocasionalmente; más si se observó que recibe los alimentos que le cucharea la hija, es completamente dependiente, no se vale por sí misma.

6. ENTREVISTA CON UNO DE LOS HIJOS

El señor se presentó como **CARLOS ALBERTO MEJIA HERRERA** con cédula 7.561.863, edad 52 años, bachiller, casado, ocupación: conductor, reside en Armenia Edificio Atenas calle 13 No. 15-07, apartamento 401; celular No. 10-3903585, es hijo de la señora Georgina Herrera de Mejía y hermano de Martha Isabel Mejía Herrera.

Indica el señor Carlos Alberto, que se encontraba en la residencia de la mamá porque estaba de visita, pues su lugar de trabajo es en Medellín, labora 28 días y le conceden siete para compartir con su familia que queda en Armenia.

El señor Carlos Alberto manifiesta que conoce acerca del proceso que adelanta la hermana Martha Isabel, porque su señora madre no se vale por sí misma, está imposibilitada hasta para manejar la pensión, ella no habla perdió completamente la movilidad y no está en sus cinco sentidos, por eso la persona que la ha venido cuidando y haciéndose cargo de ella es la hermana Martha Isabel, está pendiente de todo.

Agrega el señor Carlos Alberto, que se confía plenamente en su hermana Martha Isabel, no ve ningún problema que lo continúe haciendo

Refiere el señor Carlos Alberto, que su mamá, señora Georgina presenta como diagnóstico Alzheimer y ha sido progresivo, porque antes reconocía a sus hijos, ahora es como si no los viera; fue una dama muy activa, hace por ahí diez años que dejó de valerse por sí misma empezó a perderse cuando salía sola y hablaba muchas incoherencias.

Comenta el señor Carlos Alberto, que son seis hermanos todos son muy ocupados y viven en diferentes lugares, Pereira, Estados Unidos, Medellín, Bogotá y la que puede hacerlo es Martha Isabel, también que es la única mujer; algunos hermanos aportan para las cosas de la mamá y también de la hermana; están llamando para darse cuenta sobre la mamá, el único bien con que cuenta la mamá es la casa.

Finalmente informa el señor Carlos Alberto, que está de acuerdo que sea la hermana Martha Isabel la que se encargue de todos los asuntos de la mamá, confían plenamente en ella.

7. AJUSTES RAZONABLES

Para conocer sobre la vida y todos los aspectos relacionados con la señora Georgina Herrera de Mejía, debe ser por medio de la hija Martha Isabel, puesto que la persona en condición de discapacidad no se da a entender por ningún medio, modo y lugar, se encuentra absolutamente imposibilitada de manifestar su voluntad, gustos y preferencias, tampoco se desplaza por sus propios medios.

8. CONCEPTO SOCIAL

“Los padecimientos se hacen más prevalentes en las personas más longevas, es el caso de los mayores de 80 años de edad, casi todos ellos desencadenan un deterioro progresivo que los llevan a perder funcionalidad y autonomía, por tanto, demandan mayor atención socio sanitaria”(1); es lo que presenta la señora **GEORGINA HERRERA DE MEJIA**, que es una persona adulta mayor, es decir, se encuentra en la novena década de su vida, que, debido a ello, presenta un gran deterioro de la capacidad de desempeño de las Actividades de la vida diaria, con compromiso en las esferas biológica, psíquica, social, funcional y espiritual,

1. La salud de los adultos mayores. María Alcira Quintero Osorio. Organización Panamericana de la Salud.

porque a mayor longevidad prevalecen las enfermedades crónicas y degenerativas que conllevan a la discapacidad, limitando su funcionalidad y autonomía, en este caso la presencia de una demencia tipo Alzheimer, que le impide desarrollar con normalidad su vida social e íntima.

En vista del anterior panorama, la señora **MARTHA ISABEL MEJIA HERRERA**, asumió el cuidado y protección de su progenitora, con la finalidad de brindar mejores condiciones de vida y bienestar, toda vez que no se vale por sí misma, es una persona dependiente para el desarrollo de las Actividades básicas de cuidado personal (ABC) e instrumentales para la vida diaria (AIVD) (2), esto debido a que, es la única mujer entre los seis hijos que procreo la señora Georgina y que ha convivido y compartido con ella durante su trayectoria de vida.

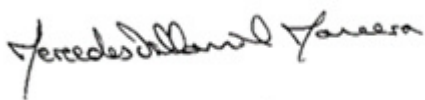
Por lo recopilado y observado durante la visita y entrevista practicada, más el historial clínico se concluye que la señora **GEORGINA HERRERA DE MEJIA**, por la discapacidad de tipo mental (demencia por la enfermedad Alzheimer) que presenta, se cataloga con gran dependencia (3) funcional, en estado de vulnerabilidad e indefensión, no se auto determina, se encuentra imposibilitada de manifestar su voluntad y preferencia, así mismo para ejercer su capacidad legal, lo que podría colocar en vulneración o amenaza sus derechos.

La señora **GEORGINA HERRERA DE MEJIA**, requiere de apoyos informales y formales; entre ellos la realización de las actividades básicas de cuidado personal; asistencia en la comunicación para asegurar comprensión y expresión con terceros; toma de decisiones en ámbitos de la vida diaria; administración y manejo de la mesada pensional; trámites bancarios; administrativos (reclamación para que no descuenten el cuatro por mil) y gestiones en salud; además apoyo para el ejercicio de sus derechos constitucionales fundamentales, siempre teniendo en cuenta la mejor interpretación de su voluntad, gustos y preferencias, para brindar estos apoyos, está la señora **MARTHA ISABEL MEJIA HERRERA**, en calidad de hija, por los vínculos afectivos que las une, estrecha relación de confianza entre madre e hija, apego mutuo, preocupación por el bienestar, condiciones de vida y protección de cada uno de sus derechos.

9. ANEXO

Consentimiento informado

Elaboro,



MERCEDES VILLAMIL MANCERA

Asistente Social

R.P No. 031014012-R

Revisó: MVM

2. **ABC:** actividades que engloban las capacidades de autocuidado más elementales y necesarias, que el ser humano realiza de forma cotidiana (higiene personal, ducha, vestido, alimentación, control de esfínteres, uso de inodoro, movilidad. **AIVD:** actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad (cuidado a otras personas, a mascotas, crianza de niños; gestión de la comunicación, movilidad en la comunidad, uso de la gestión financiera, gestión y mantenimiento de la salud, establecimiento y organización del hogar, preparación de comida, etc.

3. Dependencia: son personas dependientes quienes, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de capacidad física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de una asistencia o ayuda importante para la realización de las actividades de la vida diaria. Gestión de la Cronicidad y el paciente pluripatológico. Módulo 1. E. Jiménez Mejías.

	Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Proceso – Asistencia Social	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Armenia, día 05 mes Julio año 2023 Hora 8:30 am

Yo Martha Isabel Mejra Herrera identificado (a) con la C.C. N° 47918.504 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR por parte de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia en Oralidad, en mi residencia ubicada en B/Pinares MZ 8 #5 de Armenia Q..

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiarán. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de Verbal Sumario Adjudicación Judicial de Apoyos radicado con N° 2022-355 procedente del Juzgado 4º de Familia y/o Civil de Armenia, Quindío y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: Martha Isabel Mejra
C. C. N° 47918504.

Mercedes Daniel
Trabajadora Social